



CIRCULAR No. 005

DE: PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

PARA: REPRESENTANTE LEGALES Y ORDENADORES DEL GASTO DE ENTIDADES PÚBLICAS O PARTICULARES QUE EJECUTEN RECURSOS PÚBLICOS.

ASUNTO: RECOMENDACIONES GENERALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL PREVIO AL PERIODO ELECTORAL 2018 (EN EL MARCO DE LA LEY 996 DE 2005)

FECHA: ABRIL DE 2017

El Procurador General de la Nación en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 277 de la Constitución Política, numerales 2, 7, 16 y 36 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 y, teniendo en cuenta que entre el 11 de marzo y el 27 de mayo de 2018 se llevará a cabo el proceso electoral para elegir Presidente de la República, Vicepresidente y miembros del Congreso de la República, por medio de la presente Circular:

1. **RECUERDA** a los funcionarios o particulares encargados de la gestión contractual que ejecutan recursos públicos que dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones les está prohibido la celebración de convenios interadministrativos, modificación de la nómina del respectivo ente territorial o entidad, inauguración de obras y demás restricciones señaladas en el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, prohibición que inicia el 10 de noviembre de 2017, de conformidad con la Resolución No. 2201 del 04 de marzo de 2017, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante la cual se establece el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República que se llevarán a cabo el 11 de marzo de 2018.
2. **ADVIERTE**, con carácter preventivo, a las entidades públicas del nivel territorial que deben **ABSTENERSE** de ejecutar recursos públicos a través de la modalidad de



contratación directa, salvo las excepciones previstas en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 y demás normas que regulen la materia.

Finalmente, es de señalar que la presente Circular constituye una acción preventiva de la Procuraduría General de la Nación en materia contractual que dará lugar a adelantar investigaciones disciplinarias bajo los parámetros de la Ley 734 de 2002, como consecuencia del incumplimiento de la misma y del ordenamiento jurídico vigente.

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

Proyecto: Procuraduría Delegada de Vigilancia Preventiva de la Función Pública
Revisó: LR